



Gobierno Regional Junín



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº473 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 06 NOV 2017

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 204-2017-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº315-2017-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº012-2017, que dicta medidas extraordinarias para el restablecimiento del servicio educativo a nivel nacional, establece que el pago de remuneraciones y asignaciones temporales sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado estando prohibido el pago de remuneraciones por horas y días no laborados, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente; asimismo, establece que se entiende por trabajo efectivamente realizado al dictado efectivo y real de clases, conforme a los programas y calendarios académicos de Educación Básica; siendo que la sola asistencia, con registro o sin él, del profesorado a su institución educativa, no da derecho al pago de remuneraciones;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia, establece que el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local o de la Dirección Regional de Educación, con la participación como veedor de un representante del Órgano de Control Institucional de la entidad en el marco de la Ley Nº 27785, aplica a través de la Oficina de Personal o la que haga sus veces en la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada respectiva, el descuento de las remuneraciones por los días no laborados hasta la fecha de cierre de la Planilla Única de Pagos del mes que corresponda; señalándose que de forma complementaria, la Oficina de Tesorería o la que haga sus veces en la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada respectiva, registra en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF el monto total del descuento por huelga, a fin que sea revertido al Tesoro Público; asimismo, señala que para efectos del descuento de los días no laborados posteriores al cierre de la planilla, el descuento se aplica en la Planilla Única de Pagos del mes siguiente, bajo responsabilidad;

Que, por su parte, el artículo 7 del Decreto de Urgencia Nº 012-2017 establece que los recursos provenientes del descuento por la inasistencia de los trabajadores al centro de labores a que se refiere el artículo 3 del citado decreto de urgencia, se destinan al financiamiento del Plan de Recuperación de Horas Efectivas a cargo de los profesores contratados para tales fines, así como de los profesores nombrados y



SG - GRJ	
DOC Nº	2310364
EXP Nº	1617565



Gobierno Regional Junín



contratados que participaron de la huelga y que efectúen la recuperación efectiva de las horas de clases dejadas de laborar; asimismo, dispone que para efectos del financiamiento del Plan de Recuperación de Horas Efectivas mediante Decreto Supremo, refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, se incorpora en el presupuesto institucional de los pliegos respectivos, los descuentos antes señalados; disponiéndose que para la continuidad del financiamiento del Plan de Recuperación de Horas Efectivas en el año fiscal 2018, los recursos provenientes de los descuentos que no fueron incorporados en el año fiscal 2017, pueden ser incorporados en el presupuesto institucional de los pliegos respectivos, en el ejercicio 2018, mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último;

Que, mediante Informe N° 643 y 693-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, sustenta y determina el monto total de los recursos provenientes de los descuentos por inasistencia de los trabajadores al centro de labores, a ser incorporados en los presupuestos institucionales de determinados Gobiernos Regionales para financiar el Plan de Recuperación de Horas Efectivas a cargo de los profesores contratados para tales fines, así como de los profesores nombrados y contratados que participaron de la huelga y que efectúen la recuperación efectiva de las horas de clases dejadas de laborar, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 012-2017;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del **Decreto Supremo N°315-2017-EF**, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del pliego 450: Gobierno Regional Junín, por un monto ascendiente a la suma de **Dieciocho Millones Treinta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Seis y 00/100 Soles (S/ 18,039,796.00)**, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para financiar el Plan de Recuperación de Horas Efectivas a cargo de los profesores contratados para tales fines, así como de los profesores nombrados y contratados que participaron de la huelga y que efectúen la recuperación efectiva de las horas de clases dejadas de laborar;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y

En uso de las facultades y atribuciones confendas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 315-2017-EF**, por un monto **Dieciocho Millones Treinta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Seis y 00/100 Soles (S/ 18,039,796.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar el Plan de Recuperación de Horas Efectivas a cargo de los profesores contratados para tales fines, así como de los profesores nombrados y contratados que participaron de la huelga y que efectúen la recuperación efectiva de las horas de clases dejadas de laborar;





Gobierno Regional Junín



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°394-2012-EF.

**REGÍSTRESE y COMUNIQUESE**



*[Handwritten signature of the Regional Governor]*

Mg. Ángel D. Unchupaco Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 NOV 2017

*[Handwritten signature of the General Secretary]*  
Abog. A. Antonia Vidarón Rojas  
SECRETARÍA GENERAL

## ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
DECRETO SUPREMO N°315-2017-EF

PUEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	Producto/Proyecto	Categoría de Gasto	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN ZHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCION	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN ILLIZA	308 EDUCACIÓN TALLA LA OROYA	309 EDUCACIÓN PROV. JUNÍN	TOTAL
	Actividad	T. Trans. - Genérica del Gasto									
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR		3 580 549	2 701 682	7 201 269	807 073	210 441	1 833 111	1 210 914	254 401	17 799 140
	3000285 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS		1 580 549	2 701 682	7 201 269	807 073	210 441	1 833 111	1 210 914	254 401	17 799 140
	5005628 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS		3 580 549	2 701 682	7 201 269	807 073	210 441	1 833 111	1 210 914	254 401	17 799 140
	5 GASTOS CORRIENTES										
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		3 580 549	2 701 682	7 201 269	807 073	210 441	1 833 111	1 210 914	254 401	17 799 140
0106	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CONDISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVO		4 855	2 011	25 425		4 380	4 392			41 063
	3000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		4 855	2 011	25 425		4 380	4 392			41 063
	5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS IM		4 855	2 011	25 425		4 380	4 392			41 063
	5 GASTOS CORRIENTES										
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		4 855	2 011	25 425		4 380	4 392			41 063
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		9 394	26 082	136 710	2 647		8 017	7 256	10 487	199 593
	3999999 SIN PRODUCTO		9 394	26 082	136 710	2 647		8 017	7 256	10 487	199 593
	5000583 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA			5 971	12 054	1 068				3 068	23 061
	5 GASTOS CORRIENTES										
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			5 971	12 054	1 068				3 068	23 061
	5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		9 394	20 111	46 991	629		6 433	7 256		90 814
	5 GASTOS CORRIENTES										
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		9 394	20 111	46 991	629		6 433	7 256		90 814
	5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA				75 765	950		1 584		7 419	85 718
	5 GASTOS CORRIENTES										
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				75 765	950		1 584		7 419	85 718
TOTAL			3 594 798	2 729 775	7 362 404	809 720	214 821	1 845 520	1 217 870	264 888	18 039 796
RESUMEN			3 594 798	2 729 775	7 362 404	809 720	214 821	1 845 520	1 217 870	264 888	18 039 796
5 GASTOS CORRIENTES											
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			3 594 798	2 729 775	7 362 404	809 720	214 821	1 845 520	1 217 870	264 888	18 039 796
TOTAL			3 594 798	2 729 775	7 362 404	809 720	214 821	1 845 520	1 217 870	264 888	18 039 796

